

DECLARACIÓN DE ACREDITACIÓN DE REDUCCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD DEL ARTÍCULO 17 REAL DECRETO-LEY 8/2020

En virtud de la prescripción recogida en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, que regula la prestación extraordinaria por cese de actividad de los trabajadores autónomos afectados por la declaración del estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en concreto su apartado 1 que establece que aquellos trabajadores autónomos cuya actividad no fuera suspendida, podrán acceder a la misma, siempre que acrediten, que el mes en el que se han reconocido los efectos económicos de la citada prestación sufre una reducción de su facturación en al menos un 75 por ciento, en relación con el promedio de facturación del último semestre del año 2019 o el semestre natural anterior a la fecha del hecho causante (mes de reconocimiento de efectos económicos de la prestación).

D./Dña. _____, con D.N.I. _____ y número de afiliación a la Seguridad Social _____ declaro bajo mi responsabilidad, en condición de trabajador/a autónomo/a que ha percibido provisionalmente la prestación regulada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, que son ciertos los datos que se consignan en la presente documento, habiendo sido informado por Mutua Intercomarcal, Mutua colaboradora con la Seguridad Social N° 039, que en caso de resultar inciertos, se reserva el derecho de reclamación de la prestación a que hubiera dado lugar.

Declaro que la facturación que realicé en el mes de referencia¹ durante los días donde se han reconocido los efectos económicos de la Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad reconocida en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, así como el promedio de facturación del semestre correspondiente señalado en el primer párrafo de esta declaración, es la siguiente:

¹ Se entiende por mes de referencia aquel en el que se produjo la reducción de la facturación que se va a proceder a acreditar

DATOS CORRESPONDIENTES A LA FACTURACIÓN DEL PERÍODO EN EL QUE SE PRODUJO LA REDUCCIÓN DE FACTURACIÓN

PERIODO DE FACTURACIÓN ²	IMPORTE EN € DE LA FACTURACIÓN EN EL PERIODO ³	PROMEDIO DIARIO DE FACTURACION ⁴	DOCUMENTACIÓN APORTADA ⁵
14/03/2020 a 31/03/2020			
01/04/2020 a 30/04/2020			
01/05/2020 a 31/05/2020			
01/06/2020 a 30/06/2020			

A la presente declaración se deberá de aportar alguno o, alternativamente, otro de la siguiente documentación justificativa para acreditar la facturación señalada:

- Documentación fiscal correspondiente al periodo en el que se acredite la reducción de la facturación consignada, por ejemplo:
 - Modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el valor añadido (IVA).
 - Modelo 130 de autoliquidación del pago fraccionado del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (estimación directa I.R.P.F) de los trimestres afectados.
 - Modelo 131 de autoliquidación del pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (estimación objetiva I.R.P.F).
- Documentación contable o cualquier otro medio prueba correspondiente al periodo en el que se acredite la reducción de la facturación consignada (como por ejemplo libro o registro detallado de facturas de ingresos y/o ventas, facturas, libros de contabilidad, extractos bancarios, albaranes de compra, etc.) que acredite las operaciones realizadas en cada periodo.

² Se deberá cumplimentar los datos de facturación del mes de referencia necesariamente, es decir el mes en el que se produjo la reducción de la facturación. Opcionalmente, se puede facilitar los datos de facturación de periodos posteriores, por si no acreditará el cumplimiento de los requisitos en el mes de referencia, pero sí pudiera acreditarlos en uno posterior (evitando así la reclamación total de la prestación).

³ Las cuantías de facturación son sin IVA.

⁴ El promedio diario de facturación se corresponde con el importe en € de la facturación dividido entre el número de días del periodo en el que se acredita la reducción de la facturación (18 días si es en marzo, 30 días si es abril o junio y 31 días si es en mayo).

⁵ Se deberá aportar documentación por cada uno de los periodos acreditados.

DATOS PARA EL CÁLCULO DEL PERIODO DE PROMEDIO DE FACTURACIÓN DEL SEMESTRE CORRESPONDIENTE

La facturación reflejada en el apartado anterior debe compararse con el promedio correspondiente a los siguientes periodos según proceda, de acuerdo con el criterio 6/2020 y 15/2023 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, para ello facilito la siguiente información:

SEMESTRE DE REFERENCIA: Facturación último semestre 2019 o semestre anterior a la fecha hecho causante (elegir opción) ⁶ .	
FACTURACIÓN ACUMULADA DEL PERIODO⁷:	
PROMEDIO DIARIO DE FACTURACIÓN:	
DOCUMENTACIÓN APORTADA:	

A la presente declaración se deberá de aportar alguno o, alternativamente, otro de la siguiente documentación justificativa:

Si se ha optado por la facturación del último semestre de 2019:

- En el caso de declarar los rendimientos por estimación directa:
 - Documentación fiscal del último semestre 2019 en el que se acredite la facturación consignada, por ejemplo:
 - Modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el valor añadido (IVA)
 - Modelo 130 de autoliquidación del pago fraccionado del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas
 - Modelos 111 de autoliquidación de retenciones y pagos a cuenta de IRPF (para aquellos autónomos exceptuados de presentar los modelos 130 y 131) de los trimestres afectados
- En el caso de declarar los rendimientos mediante estimación objetiva:
 - Documentación contable o cualquier otro medio del último semestre 2019 en el que se acredite la facturación consignada (por ejemplo, libro o registro detallado de facturas de ingresos y/o ventas, libros de contabilidad, extractos bancarios, albaranes de compra).

⁶ El semestre con el que debe de compararse la reducción de la facturación es el siguiente (a elegir el más favorable por el trabajador autónomo):

- Último semestre de 2019: de julio de 2019 a de 2019
- Seis meses naturales inmediatamente anteriores al mes en el que se acredite la reducción de la facturación

En el caso de no contar con un semestre comparativo completo, por haber iniciado la actividad con posterioridad, deberá tomarse el importe acumulado de los meses naturales previos a casuar el derecho a la prestación.

⁷ Las cuantías de facturación son sin IVA.

Si se ha optado por la facturación de los seis meses inmediatamente anteriores al mes de reducción de la facturación:

- En el caso de declarar los rendimientos por estimación directa:
 - Documentación fiscal del periodo en el que se acredite la facturación consignada, por ejemplo:
 - Modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el valor añadido (IVA).
 - Modelo 130 de autoliquidación del pago fraccionado del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - Modelos 111 de autoliquidación de retenciones y pagos a cuenta de IRPF (para aquellos autónomos exceptuados de presentar los modelos 130 y 131) de los trimestres afectados.
 - Documentación contable o cualquier otro medio de prueba del periodo en el que se acredite la facturación consignada (por ejemplo, libro o registro detallado de facturas de ingresos y/o ventas, facturas, libros de contabilidad, extractos bancarios, albaranes de compra).
- En el caso de declarar los rendimientos mediante estimación objetiva:
 - Documentación contable o cualquier otro medio de prueba del periodo en el que se acredite la facturación consignada (por ejemplo, libro o registro detallado de facturas de ingresos y/o ventas, libros de contabilidad, extractos bancarios, albaranes de compra).

La presente declaración y la documentación acreditativa de la misma, deberá remitirse a través de la Mutua Online del Portal de Mutua Intercomarcal (<http://www.mutua-intercomarcal.com/portal/login>), indicando el NÚMERO DE REFERENCIA, desde la opción ENVIAR DOCUMENTACIÓN CESE EXTRAORDINARIO AUTÓNOMOS y marcando el tipo de documentación ALEGACIONES TRÁMITE DE AUDIENCIA.

En _____ a ____ de _____ de 20__

INFORMACIÓN A TENER PRESENTE PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DATOS INDICADOS EN ESTA DECLARACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE FACTURACIÓN

-Actividad completa durante el segundo semestre del año 2.019 (julio a diciembre). El cálculo del periodo se efectuará sumando la facturación total de esos meses y dividiendo el resultado entre los días naturales de ese periodo (184 días).

-Si no se realizó actividad completa en el segundo semestre del año 2019, se tomarán en consideración los seis meses inmediatamente anteriores al mes de marzo de 2.020 (septiembre 2019 a febrero 2020), y se dividirá el resultado de la suma entre los días naturales de ese periodo (182 días)

-Si no se realizó actividad durante todo el periodo de seis meses completos anteriores a la fecha de inicio de la prestación el cálculo se efectuará sumando la facturación total de esos meses y dividiendo el resultado entre los días naturales en alta de ese periodo